

# Currículo VITAE

## Cliver Adan LLIMPE ANTEZANA

Email: cliveradanllimpe@gmail.com  
RUC N°: 10409696126 DNI N°:  
40969612



### 1. RESUMEN

Ingeniero Agrónomo

### 2. DATOS PERSONALES:

- Apellidos : LLIMPE ANTEZANA
- Nombres : Cliver Adan
- Fecha de nacimiento: 23/07/1981
- Estado Civil : Casado
- Sexo : Masculino
- Lugar de nacimiento : Acobamba – Huancavelica
- Dirección : Portal Nueva Victoria Jr. La Juventud, Mz J, Lte 16
- Distrito : Cieneguilla – Lima.
- Nacionalidad : Peruana
- Celular : 918812398

### 3. ESTUDIOS REALIZADOS:

- Posgrado : AGRONEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL
- Estudio Superior : Universidad Nacional de Huancavelica – Sede Acobamba.
- Estudio Secundario : I.E. “Perú España”– Lima.
- Estudio Primario : I.E. “Perú España”– Lima.

### 4. TÍTULOS Y GRADOS

- Constancia de Egresado de la Escuela de PosGrado – UNH.
- Título Profesional de Ingeniero Agrónomo – UNH.
- Grado Académico de Bachiller en Agronomía – UNH.
- Diploma del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima

## **5. EXPERIENCIA LABORAL**

### **5.1. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (AGROPECUARIA)**

**2020**

- Orden de Servicio para laborar en AGRO RURAL Acobamba como Especialista en el PPR 068. Acobamba. Noviembre (02 meses)

**2019**

- Orden de Servicio para laborar en AGRO RURAL Acobamba como Responsable de Almacén. Acobamba. Setiembre (02 meses)

**2018**

- Contrato de TRABAJO para elaborar el PLAN DE NEGOCIO para la APA SUMAQ SARA de Choclococha, para PROCOMPITE 2017. Pomacocha. Enero. (01 mes)

**2017**

- Orden de servicio 00624 para laborar como ASISTENTE TECNICO para el MINAGRI-SERVIAGRO. Angaráes. Abril. (06 meses)

**2015**

- Orden de Servicio 141 para realizar PONENCIA en Plantaciones Forestales para la Mancomunidad Municipal Qapaq Ñan en 04 distritos de la provincia de Acobamba. (01 mes)

**2015**

- Contrato de TRABAJO para elaborar 05 PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL para la Comunidad de Punchaypampa, Ichupampa, Ccespicancha para ALIADOS II. Rosario. Acobamba. Julio. (03 meses)

**2015**

- Contrato de TRABAJO para elaborar el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL para la Comunidad de Villa Esmeralda de los Andes, para ALIADOS II. Locroja. San Juan de Occopampa. Churcampa. Julio. (02 meses)

**2015**

- Contrato de TRABAJO 132 para laborar como INGENIERO SANITARIO para la Municipalidad Provincial de Acobamba. Acobamba. Marzo. (06 meses)

**2013 – 2014**

- Constancia de trabajo para laborar en AGRO RURAL Acobamba como Extensionista y Profesional Agrónomo en labores de plantación forestal. Acobamba. Junio. (01 año y 06 meses).

**Total años: 3.5 AÑOS**

### **5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CRÉDITOS FINANCIEROS)**

**2007 – 2008**

- Contratos y constancia de Trabajo de ONG FINCA PERÚ para trabajar como ANALISTA RURAL en Sistemas de Colocación, Cobranza, y Recuperación de Créditos Vencidos en la Zona Rural del departamento de Huancavelica.

**Total años: 1.5 AÑOS**

### **5.3. FELICITACIONES**

**2013 – 2014**

- Por la muy buena labor realizada en AGRORURAL Agencia Zonal Acobamba.

# TÍTULOS Y GRADOS

- **Maestría: Agronegocios y Comercio Internacional**
- **Título Profesional: Ingeniero Agrónomo**
- **Grado: Bachiller en Agronomía** ➤ **Diploma del**  
**CIP: N° 164844**



REPÚBLICA DEL PERÚ  
 A NOMBRE DE LA NACIÓN  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

El Presidente de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional de Huancavelica  
 Por cuanto:  
 El Consejo Universitario de esta Universidad en sesión del 01 de Marzo de 2012  
 ha acordado conferir el

TÍTULO PROFESIONAL de:  
 Ingeniero Agrónomo  
 a Don (ñas): Cliber Adan Limpe Antezana  
 Aprobado por la Facultad de Ciencias Agrarias

Por tanto:  
 Se le expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y goces que las leyes de la República lo acuerdan.

Huancavelica, 15 de Marzo de 2012



*[Signature]*  
 PRESIDENTE



*[Signature]*  
 SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
 DECANO DE LA FACULTAD

*[Signature]*  
 INTERESADO





REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA



El Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica

Por cuanto:

El Consejo Universitario de esta Universidad en sesión del 26 de Setiembre de 2008  
ha acordado conferir el

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en:

*Agronomía*  
a Don (ña): **Oliver Adam Alimpe Antezana**  
Aprobado por el Consejo de Facultad: de *Ciencias Agrarias*

Por tanto:

Se le expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y goces que las leyes de la República le acuerdan.

Huancavelica, 30 de Setiembre de 2008



*[Signature]*



*[Signature]*



*[Signature]*

DECANO DE LA FACULTAD

*[Signature]*

INTERESADO

# **EXPERIENCIA LABORAL**

- **Experiencia Laboral**
- **Experiencia Específica**
  - **Felicitaciones**



ORDEN DE SERVICIO

DOC. ORIGEN		REQUERIMIENTO	0000000818	Reporte : SIGA.LOG.0012			
NOMBRE :		LLIMPE ANTEZANA CLIVER ADAN			RUC	10409698126	
DIRECCIÓN :		AV. LEONCIO PRADO NRO. 119 (2 CASA ESQ CON JR CHOQUEHUANCA-MED106427) HUANCVELICA - ACOBAMBA			Telefono		
DOCUMENTO :		SEGUN MEMORANDUM N° 135-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGA/DG-GAF			CUT :	9891	
MODALIDAD :		S<8UIT			DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL AGRICOLA	
FACTURAR A NOMBRE DE		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - RUC: 20131372931			RUC	20131372931	
N° Ítem	Código Artículo	Descripción del bien	Unid. Med.	Cantidad solicita	Precio unitario	Precio total	
1	S210010010147	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Servicio de asistencia técnica y capacitación a los productores de ARVEJA en los ámbitos de la Agencia Agraria de Angaraes – Sede Agraria Lircay de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huancavelica El servicio de asistencia técnica y capacitación a los productores de ARVEJA en los ámbitos de la Agencia Agraria de Angaraes – Sede Agraria Lircay de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Huancavelica, consistirá en:  - Elaborar un documento análisis de la situación respecto a las cadenas productivas priorizadas en el ámbito de intervención. - Elaborar el Plan de trabajo de manera participativa con los productores y validado por el representante de la DRA que contenga: descripción y cronograma de actividades a realizar, de acuerdo a la fenología del cultivo, fase post-cosecha, o comercial, señalando la fecha de inicio y término para cada una de las actividades, el número de asesorías (visita personalizada), así como los temas de capacitación priorizados. - Metodología a emplearse durante el servicio de asistencia técnica y capacitación.  Los formatos a utilizar durante el desarrollo del servicio, serán previamente coordinados con la Dirección Regional de Agricultura.  En cada visita personalizada, se entregará a los productores las recomendaciones técnicas que deberá aplicar y verificará su cumplimiento en la siguiente visita.  Para cada productor o beneficiario, se deberá aperturar un expediente, que incluirá toda la documentación e información que se generará durante la duración del servicio. (Croquis de la ubicación del predio, documento de análisis, formatos o fichas debidamente llenados en cada visita, entre otros).  Elaborar reportes mensuales, mediante el procesamiento y consolidación de la información, haciendo uso de herramientas Office (Word, Excel, PP)  Mantener visible y disponible, toda la información en los archivos de la Agencia Agraria correspondiente, dado que constituye el Acervo d	ser	1.0000	9,000.0000	9,000.00	
FORMA DE PAGO :		ABONO EN CUENTA		PLAZO DE ENTREGA	90 DIAS		IGV S/ 0.00
CCI :		80905321100030012332		SIGA :	000818		
SON :		NUEVE MIL Y 00/100 SOLES		TOTAL S/	9,000.00		
ORDENACIÓN DEL SERVICIO			FF	Cadena Funcional	Nemon	Clasif.	Monto
			00		0094	23 2 7 3 2	9,000.00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  WALTER A. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Analista Oficina de Abastecimiento y Patrimonio			MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  Lic. Lilyan Pérez Barriga Directora Oficina de Abastecimiento y Patrimonio				
Analista OAP			Director OAP				
REGISTRO SIAF		2346	CCP		798	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO RECIBI CONFORME SANTIAGO Ing. CLIVER A. LLIMPE ANTEZANA ASISTENTE TECNICO-ANGARAES-HVGA Confirmación del Servicio	
Esta Orden de Servicio es nula sin la firma del Analista y el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio. Para el pago debe contar con la firma de recepción del Almacén General. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.			DIA		MES		AÑO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

N° 2017 - 000000624

FECHA 31/03/2017

ORDEN DE SERVICIO

DOC. ORIGEN REQUERIMIENTO 0000000818

Reporte : SIGA.LOG.0012

TERCER ENTREGABLE: Se presentara a los 90 días calendario, contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El servicio se desarrollará en el ámbito de la Agencia Agraria ANGARES - SEDE AGRARIA LIRCAY, Departamento de HUANCAMELICA, en un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio.

Forma de Pago:

Primer pago: 30 % del monto total contratado, dentro de los quince (15) días calendario, previa conformidad del área usuaria, que corresponde al primer entregable

Segundo pago: 30 % del monto total contratado, dentro de los quince (15) días calendario, previa conformidad del área usuaria, que corresponde al segundo entregable.

Tercer pago: 40 % del monto total contratado, dentro de los quince (15) días calendario, previa conformidad del área usuaria, que corresponde al tercer entregable

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DIRECCION GENERAL AGRICOLA. PREVIO INFORME DEL ESPECIALISTA RESPONSABLE CON EL V° B° DE LA AGENCIA AGRARIA Y LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA COMPETENTE

Código POI	Descripción	Importe
000.000.0000	NINGUNO	9.000.0000

LA PRESENTE CONTRATACION SE EFECTUA EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 5° LITERAL A) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO LEY N° 30225



FORMA DE PAGO : AONO EN CUENTA PLAZO DE ENTREGA 90 DIAS IGV S/ 0.00

CCI : 80806321100330012332 SIGA : 000818

SON : NUEVE MIL Y 00/100 SOLES TOTAL S/ 9,000.00

ORDENACION DEL SERVICIO	FF	Cadena Funcional	Nemon	Clasif.	Monto
	00		0094	23 2 7 3 2	9,000.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

WALTER A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Analista  
Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

Analista OAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Lic. Lilian Pérez Barriga  
Directora  
Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

Director OAP



REGISTRO SIAF 2346 CCP 798

Esta Orden de Servicio es nula sin la firma del Analista y el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio. Para el pago debe contar con la firma de recepción del Almacén General. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.

Confirmación del Servicio

DIA MES AÑO

Usuario Crea: wrodriguez

Usuario Modifica: wrodriguez

Revisado por:

Fecha Revisión:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
HUANCAVELICA

*Creado por ley N° 9718 del 15 de Enero de 1943*

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**CONTRATO DE PERSONAL N° 132- 2015-GM-MPA-HVCA.**

Conste por el presente documento de Contrato de Personal Administrativo, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Acobamba con RUC N° 20191121954, debidamente representado por el **Gerente Municipal, C.P.C. GUTIERREZ ALTEZ, Wilfredo**, identificado con DNI N° 10530605, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte el Ing. Agrónomo, **LLIMPE ANTEZANA, Cliver Adán**, identificado con DNI N° 40969612 con domicilio Jr. Los Próceres s/n en el Distrito de Pomacocha, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATADO"**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes Disposiciones Legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N°. 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°. 276.
- Ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771, Ley que Prohíbe el Nepotismo.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley 26771.
- Decreto Legislativo 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Las demás Disposiciones Legales.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

"**LA ENTIDAD**", es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía Política. Económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; Descrito en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972, por consiguiente el presente **CONTRATO DE PERSONAL**, constituye una modalidad del derecho administrativo que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato afín de que este preste servicios como **INGENIERO SANITARIO I** (Área de Limpieza Pública Parques y Jardines) de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**, ello según el ROF y MOF y otras funciones inherentes a su cargo que se le asigne, desarrollara las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Área de Limpieza Pública, Parques y Jardines.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
HUANCAVELICA

Grado por ley N° 9718 del 15 de Enero de 1943

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

2. Programar, controlar y supervisar las acciones correspondientes al recojo de basura, maleza y desmonte, el barrido de las vías públicas y otros lugares del distrito.
3. Elaborar, coordinar y desarrollar el Plan Operativo Anual del Área de limpieza Pública, Parques y jardines en función a sus fines, objetivos y metas.
4. Coordinar la ejecución de los planes y programas de limpieza pública del distrito.
5. Programar y ejecutar operativos especiales (techos, Acantilados y otros) de limpieza pública que se realiza dentro de la jurisdicción del distrito.
6. Verificar que las unidades cerradas y abiertas ingresen al área de disposición final, cumpliendo con los requisitos de pesaje, cobertura, control de rebosamiento de lixiviados y de dispersión de residuos durante el trayecto.
7. Controlar el frente de descarga con respecto al plan de confinamiento y de los procedimientos a aplicarse así como de la disponibilidad en sí tú del material adecuado para la cobertura final.
8. Exigir la operatividad de los equipos y maquinarias, previo al trabajo de confinamiento final y/o tratamiento biológico de los residuos sólidos.
9. Controlar que el personal que labora en el lugar de disposición final emplee adecuadamente los implementos de protección y cumplan con las recomendaciones de las normas de salud ocupacional.
10. Verificar el tiempo de vida útil del relleno sanitario.
11. Verificar el normal funcionamiento de los sistemas de disposición final en el relleno sanitario y/o plantas de tratamiento como son: pozas de monitoreo, pozas de control de lixiviados, chimenea de gases y drenes de lixiviados.
12. Exigir el cumplimiento del control vectorial, así como del monitoreo ambiental, durante el proceso de habilitación, operación y post clausura de las áreas de disposición final de los residuos sólidos.
13. Comprobar la disposición total de los residuos sólidos, al final de la jornada laboral de acuerdo a los procedimientos o técnicas aplicables para el aprovechamiento óptimo.
14. Verificar que los procesos de mantenimiento inherentes se adecuen a las evaluaciones del impacto ambiental, realizadas para este tipo de actividades con relación a la contaminación del suelo, aire, agua, ruidos, fuentes de agua, terreno de cultivo, áreas de pastoreo y otros.
15. Supervisar el relleno sanitario y/o planta de tratamiento de residuos sólidos que se construyen bajo las diferentes modalidades de administración.
16. Proponer programas de reciclaje de los residuos sólidos y ejecutar las que correspondan.
17. Determinar el volumen necesario para la disposición final de los residuos sólidos, así como de emitir mensualmente el reporte correspondiente.
18. Supervisión y recuperación de áreas degradadas por la disposición inadecuada de los residuos sólidos en la Provincia
19. Supervisar el cumplimiento del PIGARS de la Provincia y actualizarlo a los cambios que se necesiten.
20. Coordinar y exigir a la empresa Concesionaria la formulación y emisión de los informes sobre recolección y disposición final de los residuos sólidos a las entidades sanitarias competentes.
21. Elaborar el Plan de acción Ambiental a largo Plazo y la agenda ambiental local a corto plazo con participación multisectorial.
22. Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de evaluación ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
23. Participar y representar a los actores de la provincia en la gestión ambiental provincial y regional.
24. Otras funciones que le asigne el gerente de servicios públicos locales.
25. Líneas de Autoridad y Responsabilidad Requisitos Mínimos:

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 05 de Marzo del 2015 y concluye el día 31 de Mayo del 2015.

**CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
HUANCAVELICA

Creado por ley N° 9718 del 15 de Enero de 1943

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

EL CONTRATADO, percibirá una remuneración mensual de S/. 1,250.00 (Mil Dosecientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), ello como contraprestación por su labor establecido en la CLAUSULA TERCERA. El egreso que origina el cumplimiento del presente Contrato será a la Fte. Fto. FONCOMUN GASTOS CORIENTES, partida específica de gastos 2.1.11.13, presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2015. Dicha contraprestación deberá ser abonada el último día de cada mes.

**CLAUSULA SEXTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES**

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 40 Horas.

**CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO**

Son obligaciones de EL CONTRATADO:

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las Normas, Reglamentos y Directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que son aplicables a este régimen contractual.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de LA ENTIDAD.
- Permitir a LA ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público municipal.
- Brindar buen trato y lealtad al público en general, a los superiores y compañeros de trabajo.
- Informar al superior y/o Alcalde de los actos delictivos y de inmoralidad cometidos por algún trabajador en el ejercicio de su función.

**CLAUSULA OCTAVA: BENEFICIOS DE EL CONTRATADO**

Son beneficios de EL CONTRATADO, los siguientes:

- Percibir la contraprestación mensual acordada.
- A afiliarse a un régimen de pensiones, pudiendo elegir entre el Sistema nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones. Y cuando corresponda afiliarse al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Afiliación al Régimen contributiva que administra ESSALUD.
- Recibir al término de trabajo un certificado de trabajo y otros que por Ley le Correspondan.

**CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

EL CONTRATADO prestará los servicios en la Municipalidad Provincial de Acobamba, La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

**CLAUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario el traslado de EL CONTRATADO en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (viáticos) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAPACITACIÓN**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
HUANCAVELICA

Creado por ley N° 3718 del 15 de Enero de 1943

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme al plan de desarrollo de capacidades de la entidad así como los dispositivos legales, por consiguiente la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo en la Carrera Administrativa y mejorar el desempeño laboral.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

La información obtenida por EL CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL CONTRATADO.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO**

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a EL CONTRATADO materiales y mobiliario, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación, de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir los daños que ocasione de manera pecuniaria a LA ENTIDAD en proporción al daño ocasionado.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN**

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El servicio materia del presente Contrato estará bajo la supervisión de la OFICINA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD Y SU JEFE INMEDIATO de LA ENTIDAD, quienes permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estarán facultadas a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato;

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EVALUACION**

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES**

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, LA ENTIDAD podrá designar al CONTRATADO como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a LA ENTIDAD ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieren relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación que percibe EL CONTRATADO de ninguna manera.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Otorgada la conclusión del presente Contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por LA ENTIDAD es el único autorizado para otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, una Constancia de Trabajo.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia y/o Certificado en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
HUANCAVELICA

*Creado por ley N° 2718 del 15 de Enero de 1943*

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Ambas partes acuerdan que el LUGAR, TIEMPO Y MODO de la prestación de servicios podrán ser modificados por LA ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del **ADENDA RESPECTIVA**.

**CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

El **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, se suspende en los siguientes supuestos:

1. **Suspensión con contraprestación:**
  - a) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.
2. **Suspensión sin contraprestación:**

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento del contratado
- b) La extinción de la Entidad.
- c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del Contrato.
- e) Por mutuo disenso entre el **CONTRATADO Y LA ENTIDAD**
- f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declara por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de la Entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del Contrato, ello de acuerdo a Ley
- h) Por el vencimiento del Contrato.

En el caso del literal g) la Entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; el contratado tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el Contrato, comunicándolo al contratado.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATO** y **LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en la ley 28175 y en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Las partes se someten, expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales y Jueces de la Provincia de Acobamba; Y cualquier aspecto no estipulado en el presente contrato estará sujeto a las Normas establecidas en el Código Civil Aprobado por D. L. N° 295, vigente, que las partes declaran conocer.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso **contencioso-administrativo**. En el **Órgano Jurisdiccional** mencionado en las cláusulas precedentes.
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que se establezca el presente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
HUANCAVELICA

*Creado por ley N° 9718 del 15 de Enero de 1943*

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la Provincia de Acobamba y Región Huancavelica, el 05 de Marzo del año 2015.

LA ENTIDAD

EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ACOBAMBA  
  
C.P.C. WILFREDO GUTIERREZ ALTEZ  
SERENATE MUNICIPAL

  
LLIMPE ANTEZANA, Cliver Adán  
DNI N° 40969612





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Viceministerio de Desarrollo  
e Infraestructura Agraria y Riego

AGRO RURAL

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

### CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente se deja constancia que el Ing. Cliver Adan Llimpe Antezana, ha trabajado como Profesional Agrónomo, en convenio entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y AGRO RURAL – Acobamba, desde el 01 de Junio del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014, durante este tiempo ha:

- ❖ Recibido Capacitaciones Profesionales en:
  - ✓ Manejo y Conservación de Suelos.
  - ✓ Construcción de Zanjas de Infiltración.
  - ✓ Construcción de Diques
  - ✓ Aplicación de Medicinas Veterinarias.
  
- ❖ Ha brindado Asistencia Técnica a 05 Organizaciones Comunales del ámbito de la provincia de Acobamba
  - ✓ Organización Comunal: Yuraccacca – Rosario.
  - ✓ Organización Comunal: Chilcapite – Pomacocha.
  - ✓ Organización Comunal: Huanopampa – Pomacocha.
  - ✓ Organización Comunal: Bellavista – Acoabmba.
  - ✓ Organización Comunal: Pueblo Viejo – Acobamba.
  
- ❖ Ofrecido capacitaciones a los beneficiarios en temas de:
  - ✓ Gestión de Negocios.
  - ✓ Práctica de valores.
  - ✓ Manejo Agronómico del Cultivo de Papa, Producción Comercialización y Procesamiento.
  - ✓ Microseguros de Vida.
  
- ❖ Apoyado en la ejecución del:
  - ✓ PPR 068 – 2013. "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención a Emergencias por Destares"
  - ✓ PPR 068 – 2014. "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención a Emergencias por Destares"
  - ✓ PPR 084 – 2014. "Manejo Eficiente de Recursos Forestales y Fauna Silvestre"

Durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Acobamba, 26 de enero 2015



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural  
AGRO RURAL - AYUDA  
AGENCIA ZONAL ACOBAMBA

Ing. Félix El Conde Muriente  
RESPONSABLE ZONAL

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios Profesionales que celebran de una parte la Comunidad Campesina de Punchaypampa, ubicada en el distrito de Rosario, Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, representada por su Presidente (a) **CARLOS DELGADILLO OREJON**, identificado (a) con DNI N° 23376464 y con domicilio en la Comunidad Campesina de Punchaypampa que en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, el Ing. **CLIVER ADAN LLIMPE ANTEZANA**, con DNI N° 40969612, con domicilio en Jr. Los Próceres s/n - Choclococha-Pomacocha Acobamba-Huancavelica, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Habiendo la Comunidad Campesina de Punchaypampa, presentado la idea de proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Crianza de Ovinos, Raza Junin, en la Comunidad Campesina de Punchaypampa, Distrito de Rosario, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica"** a la convocatoria 2015 del proyecto ALIADOS II. Y, habiendo sido aprobado por el Comité Local de Asignación de Recursos - CLAR, de fecha 02 de Octubre del 2015, se cuenta con la autorización para la formulación del **Plan de Desarrollo Territorial** arriba mencionado. Motivo por el cual es necesario contratar los servicios de un consultor individual capacitado y acreditado por el proyecto ALIADOS II, para la formulación del Plan, según los contenidos mínimos establecidos en las bases del concurso.

### **SEGUNDO.- objetivo.**

El objetivo del presente Contrato es que **EL CONTRATADO** se responsabiliza por la formulación del Plan de Desarrollo Territorial, denominado: **"Mejoramiento de la Crianza de Ovinos, Raza Junin, de la Comunidad Campesina de Punchaypampa, Distrito de Rosario, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica"**, según el contenido mínimo detallado en las bases del concurso de la convocatoria 2015 del proyecto ALIADOS II.

### **TERCERO.- Honorarios y Formas de Pago.**

Por concepto de Honorarios **EL CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATADO** una retribución económica por la suma de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos y retenciones de Ley.

El pago se realizará de la siguiente forma:

100% a la presentación del Plan de Desarrollo Territorial, mencionado en la Cláusula segunda del presente contrato y previo informe de aprobación del Especialista de Desarrollo Territorial, con el cual se solicitará el desembolso correspondiente a la administración central del proyecto ALIADOS II, para efectivizarse el pago correspondiente.

### **CUARTO.- Plazo del contrato.**

**EL CONTRATADO** está obligado a entregar el Plan de Negocio Rural y/o Plan de Desarrollo Territorial que no debe exceder los 7 días calendario desde la suscripción del presente contrato.

### **QUINTO: Penalidades**

Si por razones imputables **EL CONTRATADO** incumpliere con cualquiera de las condiciones del presente contrato será de aplicación las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **SEXTO: Relación Contractual**

Por su modalidad el presente contrato no implica relación laboral alguna no encontrándose en consecuencia **EL CONTRATADO**, bajo dependencia o subordinación de **EL CONTRATANTE**, por lo que su celebración no genera relación laboral alguna para **EL CONTRATADO**, tampoco ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### **SEPTIMO: Declaración Jurada**

**EL CONTRATADO**, declara bajo juramento que ha sido capacitado y certificado por el proyecto ALIADOS II, encontrándose en el Directorio de la Dirección Zonal AGRO RURAL Huancavelica en condición de habilitado para ser contratado por las organizaciones interesadas. Y, asimismo declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con los organismos a que hace referencia el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo se compromete a cumplir con el objetivo previsto, del presente contrato.

### **OCTAVO: Resolución del Contrato**

En caso de controversia o incumplimiento de las obligaciones entre ambas partes se podrá resolver el contrato con simple comunicación por escrito, sin perjuicio de iniciar las acciones legales por daños y



Firma manuscrita y datos de Cliver Adan Llimpe Antezana, Ingeniero Agrónomo, Reg. CIP N° 154844.



perjuicios; los aspectos no contemplados en el presente acto jurídico serán resueltos en el común entendimiento y de buena fe de las partes.

**NOVENO: Responsabilidades Legales:**

Para los efectos legales del cumplimiento de los alcances del presente contrato ambas partes se someten a los Tribunales y Jueces del distrito de Judicial de Huancavelica

**DECIMO:** Ambas partes manifiestan que este contrato lo celebran con pleno conocimiento de su contenido, con amplia voluntad y libertad y en fe de lo cual firman en señal de conformidad, sin que haya mediado dolo, engaño ni ningún otro vicio, ratificándose en su contenido.

Suscrito en el distrito de Rosario el 09 del mes de octubre del año Dos Mil Quince, en tres ejemplares de igual valor para constancias de las partes.



*Carlos Delgado Orejon*  
CARLOS DELGADILLO OREJON  
DNI. 23376484  
PRESIDENTE

EL CONTRATANTE

CLIVER ADAN  
LLIMPE ANTEZANA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 154844

EL CONTRATADO

### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios Profesionales que celebran de una parte el Anexo de Ccespicancha de la Comunidad Campesina de Chanquil, ubicada en el distrito de Rosario, Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, representada por su Presidente (a) **MAURO ARECHE AGUILAR**, identificado (a) con DNI N° 20531899 y con domicilio en el Anexo de Ccespicancha de la Comunidad Campesina de Chanquil, en adelante se lo denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el Ing. **CLIVER ADAN LLIMPE ANTEZANA**, con DNI N° 40969612, con domicilio en Jr. Los Próceres s/n - Choclococha-Pomacocha- Acobamba-Huancavelica, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Habiendo el Anexo de Ccespicancha de la Comunidad Campesina de Chanquil, presentado la idea de proyecto denominado: "Mejoramiento de la Crianza de Ovinos, Raza Junin, en el Anexo de Ccespicancha de la Comunidad Campesina de Chanquil, Distrito de Rosario, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica" a la convocatoria 2015 del proyecto ALIADOS II. Y, habiendo sido aprobado por el Comité Local de Asignación de Recursos - CLAR, de fecha 02 de Octubre del 2015, se cuenta con la autorización para la formulación del **Plan de Desarrollo Territorial** arriba mencionado. Motivo por el cual es necesario contratar los servicios de un consultor individual capacitado y acreditado por el proyecto ALIADOS II, para la formulación del Plan, según los contenidos mínimos establecidos en las bases del concurso.

#### **SEGUNDO.- objetivo.**

El objetivo del presente Contrato es que **EL CONTRATADO** se responsabiliza por la formulación del Plan de Desarrollo Territorial, denominado: "Mejoramiento de la Crianza de Ovinos, Raza Junin, en el Anexo de Ccespicancha de la Comunidad Campesina de Chanquil, Distrito de Rosario, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica", según el contenido mínimo detallado en las bases del concurso de la convocatoria 2015 del proyecto ALIADOS II.

#### **TERCERO.- Honorarios y Formas de Pago.**

Por concepto de Honorarios **EL CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATADO** una retribución económica por la suma de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos y retenciones de Ley.

El pago se realizará de la siguiente forma:

100% a la presentación del Plan de Desarrollo Territorial, mencionado en la Cláusula segunda del presente contrato y previo informe de aprobación del Especialista de Desarrollo Territorial, con el cual se solicitará el desembolso correspondiente a la administración central del proyecto ALIADOS II, para efectivizarse el pago correspondiente.

#### **CUARTO.- Plazo del contrato.**

**EL CONTRATADO** está obligado a entregar el Plan de Negocio Rural y/o Plan de Desarrollo Territorial que no debe exceder los 7 días calendarios desde la suscripción del presente contrato.

#### **QUINTO: Penalidades**

Si por razones imputables **EL CONTRATADO**, incumpliese con cualquiera de las condiciones del presente contrato será de aplicación las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **SEXTO: Relación Contractual**

Por su modalidad el presente contrato no implica relación laboral alguna no encontrándose en consecuencia **EL CONTRATADO**, bajo dependencia o subordinación de **EL CONTRATANTE** por lo que su celebración no genera relación laboral alguna para **EL CONTRATADO**, tampoco ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

#### **SEPTIMO: Declaración Jurada**

**EL CONTRATADO**, declara bajo juramento que ha sido capacitado y certificado por el proyecto ALIADOS II, encontrándose en el Directorio de la Dirección Zonal AGRO RURAL Huancavelica en condición de habilitado para ser contratado por las organizaciones interesadas. Y, asimismo declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con los organismos a que hace referencia el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo se compromete a cumplir con el objetivo previsto, del presente contrato.

#### **OCTAVO: Resolución del Contrato**

En caso de controversia o incumplimiento de las obligaciones entre ambas partes se podrá resolver el contrato con simple comunicación por escrito, sin perjuicio de iniciar las acciones legales por daños y



Handwritten signature of Cliver Adan Llimpe Antezana and a vertical stamp containing the text: 'CLIVER ADAN LLIMPE ANTEZANA INGENIERO AGRÓNOMO Reg. CIP N° 154844'.

perjuicios; los aspectos no contemplados en el presente acto jurídico serán resueltos en el común entendimiento y de buena fe de las partes.

**NOVENO: Responsabilidades Legales:**

Para los efectos legales del cumplimiento de los alcances del presente contrato ambas partes se someten a los Tribunales y Jueces del distrito de Huancavelica.

**DECIMO:** Ambas partes manifiestan que este contrato lo celebran con pleno conocimiento de su contenido, con amplia voluntad y libertad y en fe de lo cual firman en señal de conformidad, sin que haya mediado dolo, engaño ni ningún otro vicio, ratificándose en su contenido.

Suscrito en el distrito de Rosario el 09 del mes de octubre del año Dos Mil Quince, en tres ejemplares de igual valor para constancias de las partes.



  
MAURO ARECHE AGUILAR  
DNI: 20531899  
PRESIDENTE

EL CONTRATANTE

  
CLIVER ADAN  
LLIMPE ANTEZANA  
INGENIERO AGRONOMO  
..... Reg. CIP N° 154844  
EL CONTRATADO

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios Profesionales que celebran de una parte la Comunidad Campesina de Villa Esmeralda de los Andes, ubicada en el distrito de Luroja, Provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, representada por su Presidente (a) **DEMETRIO ROQUE VELARDE**, identificado (a) con DNI N° 23710230 y con domicilio en la Comunidad Campesina de Villa Esmeralda de los Andes, en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el Ing. **CLIVER ADAM LLIMPE ANTEZANA**, con DNI N° 40262011, con domicilio en Jr. Los Próceres s/n - Choclococha-Pomacocha Acobamba-Huancavelica, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

Habiendo la Comunidad Campesina de Villa Esmeralda de los Andes, presentado la idea de proyecto denominado: "**Mejoramiento de la Crianza de Vacunos en la Comunidad Campesina de Villa Esmeralda de los Andes, Distrito de Luroja, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica**", a la convocatoria 2015 del proyecto ALIADOS II. Y, habiendo sido aprobado por el Comité Local de Asignación de Recursos - CLAR, de fecha 14 de Agosto del 2015 del 2015, se cuenta con la autorización para la formulación del **Plan de Desarrollo Territorial** arriba mencionado. Motivo por el cual es necesario contratar los servicios de un consultor individual capacitado y acreditado por el proyecto ALIADOS II, para la formulación del Plan, según los contenidos mínimos establecidos en las bases del concurso.

### SEGUNDO.- objetivo.

El objetivo del presente Contrato es que **EL CONTRATADO** se responsabiliza por la formulación del **Plan de Desarrollo Territorial**, denominado: "**Mejoramiento de la Crianza de Vacunos en la Comunidad Campesina de Villa Esmeralda de los Andes, Distrito de Luroja, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica**", según el contenido mínimo detallado en las bases del concurso de la convocatoria 2015 del proyecto ALIADOS II.

### TERCERO.- Honorarios y Formas de Pago.

Por concepto de Honorarios **EL CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATADO** una retribución económica por la suma de **S/2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos y retenciones de Ley.

El pago se realizará de la siguiente forma:

100% a la presentación del Plan de Desarrollo Territorial, mencionado en la Cláusula segunda del presente contrato y previo informe de aprobación del Especialista de Desarrollo Territorial, con el cual se solicitará el desembolso correspondiente a la administración central del proyecto ALIADOS II, para efectivizarse el pago correspondiente.

### CUARTO.- Plazo del contrato.

**EL CONTRATADO** está obligado a entregar el Plan de Negocio Rural y/o Plan de Desarrollo Territorial que no debe exceder los 7 días calendarios desde la suscripción del presente contrato.

### QUINTO: Penalidades

Si por razones imputables **EL CONTRATADO**, incumpliese con cualquiera de las condiciones del presente contrato será de aplicación las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### SEXTO: Relación Contractual

Por su modalidad el presente contrato no implica relación laboral alguna no encontrándose en consecuencia **EL CONTRATADO**, bajo dependencia o subordinación de **EL CONTRATANTE**, por lo que su celebración no genera relación laboral alguna para **EL CONTRATADO**, tampoco ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

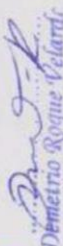
### SEPTIMO: Declaración Jurada

**EL CONTRATADO**, declara bajo juramento que ha sido capacitado y certificado por el proyecto ALIADOS II, encontrándose en el Directorio de la Dirección Zonal AGRO RURAL Huancavelica en condición de habilitado para ser contratado por las organizaciones interesadas. Y, asimismo declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con los organismos a que hace referencia el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo se compromete a cumplir con el objetivo previsto, del presente contrato

### OCTAVO: Resolución del Contrato

En caso de controversia o incumplimiento de las obligaciones entre ambas partes se podrá resolver el contrato con simple comunicación por escrito, sin perjuicio de iniciar las acciones legales por daños y

  
CLIVER ADAM  
LLIMPE ANTEZANA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 154844

  
Demetrio Roque Velarde  
DNI. N° 23710230  
PRESIDENTE



perjuicios; los aspectos no contemplados en el presente acto jurídico serán resueltos en el común entendimiento y de buena fe de las partes.

**NOVENO: Responsabilidades Legales:**

Para los efectos legales del cumplimiento de los alcances del presente contrato ambas partes se someten a los Tribunales y Jueces del distrito de Judicial de Huancavelica.

**DECIMO:** Ambas partes manifiestan que este contrato lo celebran con pleno conocimiento de su contenido, con amplia voluntad y libertad y en fe de lo cual firman en señal de conformidad, sin que haya mediado dolo, engaño ni ningún otro vicio, ratificándose en su contenido.

Suscrito en el distrito de Locoja el 17 del mes de Agosto del año Dos Mil Quince, en tres ejemplares de igual valor para constancias de las partes.



*Demetrio Roque Velard*  
Demetrio Roque Velard  
DNI. N° 237102  
EL CONTRATANTE

CLIVER ADAN  
LLIMPE ANTEZANA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 154844

EL CONTRATADO

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios Profesionales que celebran de una parte la Comunidad Campesina de San Juan de Occopampa, ubicada en el distrito de Locroja, Provincia de Churcampa, Región de Huancavelica, representada por su Presidente (a) **SABINO RUPAY SALAZAR**, identificado (a) con DNI N° 23710296 y con domicilio en la Comunidad Campesina de San Juan de Occopampa, en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, el Ing. **CLIVER ADAN LLIMPE ANTEZANA**, con DNI N° 40969612, con domicilio en Jr. Los Próceres s/n – Choclococha-Pomacocha Acobamba-Huancavelica, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Habiendo la Comunidad Campesina de San Juan de Occopampa, presentado la idea de proyecto denominado: **Mejoramiento y Ordenamiento de Viviendas Rurales en la Comunidad Campesina de San Juan de Occopampa, Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica** a la convocatoria 2015 del proyecto ALIADOS II. Y, habiendo sido aprobado por el Comité Local de Asignación de Recursos – CLAR, de fecha 14 de Agosto del 2015, se cuenta con la autorización para la formulación del **Plan de Desarrollo Territorial** arriba mencionado. Motivo por el cual es necesario contratar los servicios de un consultor individual capacitado y acreditado por el proyecto ALIADOS II, para la formulación del Plan, según los contenidos mínimos establecidos en las bases del concurso.

### **SEGUNDO.- objetivo.**

El objetivo del presente Contrato es que **EL CONTRATADO** se responsabiliza por la formulación del **Plan de Desarrollo Territorial**, denominado: "Mejoramiento y Ordenamiento de Viviendas Rurales en la Comunidad Campesina de San Juan de Occopampa, Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica", según el contenido mínimo detallado en las bases del concurso de la convocatoria 2015 del proyecto ALIADOS II.

### **TERCERO.- Honorarios y Formas de Pago.**

Por concepto de Honorarios **EL CONTRATANTE** abonará a **EL CONTRATADO** una retribución económica por la suma de **S/2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos y retenciones de Ley.

El pago se realizará de la siguiente forma:

100% a la presentación del Plan de Desarrollo Territorial, mencionado en la Cláusula segunda del presente contrato y previo informe de aprobación del Especialista de Desarrollo Territorial, con el cual se solicitará el desembolso correspondiente a la administración central del proyecto ALIADOS II, para efectivizarse el pago correspondiente.

### **CUARTO.- Plazo del contrato.**

**EL CONTRATADO** está obligado a entregar el Plan de Negocio Rural y/o Plan de Desarrollo Territorial que no debe exceder los 7 días calendarios desde la suscripción del presente contrato.

### **QUINTO: Penalidades**

Si por razones imputables **EL CONTRATADO**, incumpliese con cualquiera de las condiciones del presente contrato será de aplicación las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **SEXTO: Relación Contractual**

Por su modalidad el presente contrato no implica relación laboral alguna no encontrándose en consecuencia **EL CONTRATADO**, bajo dependencia o subordinación de **EL CONTRATANTE**, por lo que su celebración no genera relación laboral alguna para **EL CONTRATADO**, tampoco ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### **SEPTIMO: Declaración Jurada**

**EL CONTRATADO**, declara bajo juramento que ha sido capacitado y certificado por el proyecto ALIADOS II, encontrándose en el Directorio de la Dirección Zonal AGRO RURAL Huancavelica en condición de habilitado para ser contratado por las organizaciones interesadas. Y, asimismo declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado y que no tiene adeudos pendientes con los organismos a que hace referencia el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo se compromete a cumplir con el objetivo previsto, del presente contrato

### **OCTAVO: Resolución del Contrato**

En caso de controversia o incumplimiento de las obligaciones entre ambas partes se podrá resolver el contrato con simple comunicación por escrito, sin perjuicio de iniciar las acciones legales por daños y

COMUNIDAD CAMPESINA  
SAN JUAN DE OCCOPAMPA  
SABINO RUPAY SALAZAR  
DNI N° 23710296  
VICI-PRESIDENTE

CLIVER ADAN  
LLIMPE ANTEZANA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 154844

perjuicios; los aspectos no contemplados en el presente acto jurídico serán resueltos en el común entendimiento y de buena fe de las partes.

**NOVENO: Responsabilidades Legales:**

Para los efectos legales del cumplimiento de los alcances del presente contrato ambas partes se someten a los Tribunales y Jueces del distrito de Judicial de Huancavelica.

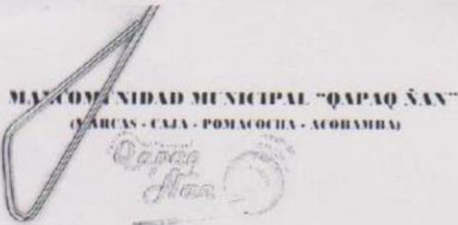
**DECIMO:** Ambas partes manifiestan que este contrato lo celebran con pleno conocimiento de su contenido, con amplia voluntad y libertad y en fe de lo cual firman en señal de conformidad, sin que haya mediado dolo, engaño ni ningún otro vicio, ratificándose en su contenido.

Suscrito en el distrito de Locoja el 17 del mes de Agosto del año Dos Mil Quince, en tres ejemplares de igual valor para constancias de las partes.

  
CLIVER ADAN  
LLIMPE ANTEZANA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 154844



  
Sabino Ruyay Salaza  
DNI. N° 2371029  
VICE PRESIDENTE



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"POR LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO"

### ORDEN DE SERVICIO

ACTIVIDAD  
Dirección de la  
RUC

GESTION TERRITORIAL  
PLAZA JORGE CHAVEZ S/N ACOBAMBA-HUANCAVELICA  
20568023120

SEÑORES: CLIVER ADAN LLIMPE ANTEZANA RUC: 10409696126 NOMBRE COMERCIAL: DIRECCIÓN: JR. LOS PROCERES S/N COMUNIDAD CHOCLOCOCHA - POMACOCHA - ACOBAMBA - HUANCAVELICA TELÉFONO / FAX :	NUMERO O/S 141	FECHA DE EMISIÓN 04/12/2015
	LUGAR DE ATENCIÓN LUGAR DE ATENCIÓN, MARCAS, CAJA, POMACOCHA Y ACOBAMBA AUDITORIUM DE LAS MUNICIPALIDADES	

INFORME N° 073-2015-CASC-CEGT/APPDA-MMQN - MEMORANDUM N° 338-2015-GG-MMQN/scb

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	<p>POR EL SERVICIO PRESTADO COMO PONENTE - CAPACITADOR EN EL DESARROLLO DE LOS TALLERES A LOS COMITES DE GESTION TERRITORIAL EN TEMAS DE GESTION INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS DISTRITOS DE MARCAS, CAJA, POMACOCHA Y ACOBAMBA.</p> <p>SEGUN REQUERIMIENTO</p> <p>RESULTADO R.1.2. Recuperadas ambientalmente (reforestadas y/o regeneradas), con especies prioritariamente autóctonas, las partes altas de la provincia.</p> <p>ACTIVIDAD 1.2.2.1. Taller a los comites de gestion territorial en temas de gestion integral del medio ambiente.</p> <p>FUENTE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO LOCAL (SUBVENCION AECID)</p> <p>FORMA DE PAGO: Cheque</p> <p>SOLICITADO POR: GESTION TERRITORIAL</p> <p>SON: TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES</p>	UNIDAD	800.00	4	3,200.00
<b>TOTAL</b>					S/. 3,200.00

**PAGADO POR AECID**

ORDEN DE SERVICIO		AFECCION PRESUPUESTAL	RECIBI CONFORME
 GERENCIA GENERAL	 JEFE DE ABASTECIMIENTO	23271199 SERVICIOS DIVERSOS	 CLIVER ADAN LLIMPE ANTEZANA INGENIERO AGRONOMO Reg. CIP N° 154844

NOTA: Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de Abastecimiento y Adquisiciones. Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.



# FELICITACION



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Viceministerio de Desarrollo  
e Infraestructura Agraria y Riego

AGRO RURAL

AGENCIA ZONAL ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Acobamba, 18 de setiembre del 2013

CARTA N° 025-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO-DZHVCA/AZA

Señor:

**CLIVER ADAN LLIMPE ANTEZANA**  
Extensionista Convenio MPA

Asunto : FELICITACION POR APOYO EN EJECUCION DE RENDICIONES DE GASTOS

Referencia : Memorando N° 390-2013-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZHVCA

Me dirijo a usted, para FELICITARLE por su apoyo en la ejecución oportuna de las rendiciones de gastos de la Agencia Zonal Acobamba. Se emite dicho reconocimiento en amparo del Reglamento Interno de Trabajo, y exhortándole a seguir con el mismo esfuerzo para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Atentamente,



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural  
AGRO RURAL - HUANCVELICA  
AGENCIA ZONAL ACOBAMBA

.....  
Ing. Félix Ricardo Canales Muñante  
Responsable Zonal





RUC N° 10409696126

**REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****LLIMPE ANTEZANA CLIVER ADAN**

Domiciliado en: HUANCVELICA - ACOBAMBA - ACOBAMBA (Según información declarada en la SUNAT)

*Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:***PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 07/03/2017

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 07/03/2017

FECHA IMPRESIÓN: 27/01/2022

**Nota:**Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir